

realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo en vista que la información solicitada es pública, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, para su respectivo trámite a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la República, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 31 de mayo del 2017 trasladándose el requerimiento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, presidida por el Lic. Hugo Atilio Cruz, y la Gerencia Financiera, presidida por el Lic. Orlando Aquino Alvarado, para que proporcionaran la información respectiva.

B) Que mediante correo electrónico institucional procedente de la UACI, con fecha 6 de junio del presente año, a las 10 horas con 34 minutos, se me remitía la información solicitada respecto al **romano I consistente en un archivo en formato digital Excel denominado: REQUERIMIENTO PROCESOS MYPES 2014-2015-2016 0029**; y mediante correo electrónico institucional remitido de la Gerencia Financiera a las 14 horas y 40 minutos del día 13 de los corrientes, se me remite la respuesta al **Romano II, consistente en tres archivos digitales en formato digital Excel denominados: 2014 PROVEEDORES MYPE; 2015 PROVEEDORES MYPE y 2016 PROVEEDORES MYPE**, (el complemento) de las fechas de pagos de todos los proveedores, así mismo, bajo la misma vía es decir por correo electrónico institucional remitido a las 15:41 pm,, se me aclaro respecto al **romano III**, de la solicitud, se nos informa literalmente lo siguiente:

“”””” Estimado Licenciado Coreas; remito nuevamente la información solicitada; aclarando que respecto al literal c) respecto al resarcimiento de daños; nuestra institución no ha tenido ningún costo adicional por ese concepto; pues debo aclarar que como ente autónomo adscrito al MINSAL; no disponemos directamente de ingresos corrientes y dependemos de las transferencias de Fondos GOES, lo cual ha sido entendido por los proveedores;

